



CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Así mismo, es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo al literal a) del artículo 55, concordante con los literales v), z) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), reglar mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.

La Administración Municipal, a través del Departamento de Planificación y Desarrollo, gestiona los procesos de delimitación de los asentamientos humanos emplazados en el Cantón San Pedro de Pelileo, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita cumplir como entidad municipal con las disposiciones constitucionales y legales en cada centro poblado; y, por tanto, asumir las competencias y responsabilidades que le corresponden en el accionar de la gestión administrativa.

II

Las cabeceras urbano parroquiales, ubicadas en las circunscripciones de las ocho parroquias rurales del cantón de San Pedro de Pelileo, a pesar de estar definidas desde el Plan de Ordenamiento Territorial del año 2011, y presentar normativa urbana o urbanizable para procesos de uso y ocupación del suelo, no cuentan con los respectivos instrumentos legales, en este caso, ordenanzas que los normen de forma clara y precisa.

Es por ello, que como parte de la consultoría *“PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DE LA CABECERA CANTONAL: PARROQUIA LA MATRIZ Y PELILEO GRANDE, LAS CABECERAS PARROQUIALES DE COTALÓ, HUAMBALÓ, BOLÍVAR, BENÍTEZ, SALASACA, EL ROSARIO, CHIQUICHA, GARCÍA MORENO Y CENTROS POBLADOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN”*, realizada en el año 2016, generó proyectos de ordenanzas para dar solución a este vacío.

III

Por lo expuesto, el Departamento de Planificación y Desarrollo, conjuntamente con el Departamento de Avalúos y Catastros, incorpora algunas sugerencias y puntualizaciones con el propósito de perfeccionar los documentos entregados por el equipo consultor URBARQDI en el 2018, y a fin de acoger también las peticiones de los nuevos representantes de los GADs Parroquiales.

En este sentido, el presente proyecto de ordenanza contiene la delimitación del **CENTRO POBLADO DE LA CABECERA PARROQUIAL DE COTALÓ**, y de esta manera se norma el límite del territorio de dicho asentamiento humano.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los Gobiernos Municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que en el ámbito de su competencia y territorio; y en uso de sus facultades, expedirá ordenanzas cantonales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 55, literal a), establece que entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados está el de planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el mismo artículo 55, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como otra de las atribuciones el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, literal a), establece que es atribución del Concejo Municipal en ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, literal v), establece entre las atribuciones del Concejo la de crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 57, literal z), le corresponde al Concejo Municipal el regular la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas;

Que, el Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, está dando cumplimiento a lo que determina la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos y su Reglamento; y,

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 7 y artículo 57 literal a) y que guarda concordancia con el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:



**ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE LA
CABECERA PARROQUIAL DE COTALÓ**

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto delimitar el centro poblado de la cabecera parroquial de Cotaló del cantón San Pedro de Pelileo.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. - La presente ordenanza rige para el centro poblado de la cabecera parroquial de Cotaló del cantón San Pedro de Pelileo.

**TÍTULO II
DE LA DELIMITACIÓN**

**CAPÍTULO I
DE LA CABECERA PARROQUIAL DE COTALÓ**

Art. 3.- El centro poblado de la cabecera parroquial de Cotaló del cantón San Pedro de Pelileo cuenta con una superficie de 59,23 hectáreas, estará conformada por el centro poblado de la parroquia rural donde se concentra la mayor cantidad de viviendas, equipamiento urbano y de gestión

Art. 4.- El centro poblado de la cabecera parroquial de Cotaló del cantón San Pedro de Pelileo estará circunscrita dentro de los siguientes linderos y límites:

AL NORTE: Partimos desde el punto N° 0 en el lindero de una propiedad particular cuyas coordenadas son 776354 y 9841706, de este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 1 cuyas coordenadas son 776376 y 9841701, de este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta un camino público hasta el punto N° 2 cuyas coordenadas son 776379 y 9841722, desde este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 3 cuyas coordenadas son 776501 y 9841659, desde este punto continúa en dirección Nor-Este por la vía pública hasta llegar al punto N° 4 cuyas coordenadas son 776655 y 9841726, desde este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 5 cuyas coordenadas son 776645 y 9841736, desde este punto continúa en dirección Nor-Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 6 cuyas coordenadas son 776651 y 9841742, desde este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 7 cuyas coordenadas son 776616 y 9841780, desde este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 8 cuyas coordenadas son 776582 y 9841816, desde este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 9 cuyas coordenadas son 776539 y 9841856, desde este punto continúa en dirección Nor-Este por linderos particulares hasta llegar a la vía pública en el punto N° 10 cuyas coordenadas son 776580 y 9841882, desde este punto continúa en dirección Nor-Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 11 cuyas coordenadas son 776689 y 9841946, desde este punto continúa en dirección Sur-Este por la vía pública hasta llegar al punto N° 12 cuyas coordenadas son 776860 y 9841776, desde este punto continúa en dirección Nor-Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 13 cuyas coordenadas son 776931 y 9841842, desde este punto continúa en dirección Nor-Este



por linderos particulares hasta llegar al punto N° 14 cuyas coordenadas son 776941 y 9841843, desde este punto continúa en dirección Sur-Este por linderos particulares hasta llegar a la vía pública en el punto N° 15 cuyas coordenadas son 776975 y 9841822, desde este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 16 cuyas coordenadas son 776996 y 9841820.

AL ESTE: Desde el punto N° 16 en un lindero particular continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 17 cuyas coordenadas son 776991 y 9841798, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 18 cuyas coordenadas son 776979 y 9841780, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 19 cuyas coordenadas son 776979 y 9841758, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 20 cuyas coordenadas son 776984 y 9841746, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 21 cuyas coordenadas son 776984 y 9841725, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 22 cuyas coordenadas son 776989 y 9841719, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 23 cuyas coordenadas son 776994 y 9841669, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 24 cuyas coordenadas son 777015 y 9841681, desde este punto continúa en dirección Sur-Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 25 cuyas coordenadas son 777037 y 9841663, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 26 cuyas coordenadas son 777042 y 9841666, desde este punto continúa en dirección Sur-Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 27 cuyas coordenadas son 777056 y 9841647, desde este punto continúa en dirección Norte por la vía pública hasta llegar al punto N° 28 cuyas coordenadas son 777074 y 9841663, desde este punto continúa en dirección Sur-Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 29 cuyas coordenadas son 777123 y 9841590, desde este punto continúa en dirección Sur por la vía pública hasta llegar al punto N° 30 cuyas coordenadas son 777019 y 9841615, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 31 cuyas coordenadas son 777017 y 9841567, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 32 cuyas coordenadas son 776949 y 9841534, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 33 cuyas coordenadas son 776926 y 9841494, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 34 cuyas coordenadas son 776898 y 9841480, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 35 cuyas coordenadas son 776905 y 9841468, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 36 cuyas coordenadas son 776888 y 9841447, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 37 cuyas coordenadas son 776885 y 9841435, desde este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 38 cuyas coordenadas son 776895 y 9841436, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 39 cuyas coordenadas son 776880 y 9841402, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 40 cuyas coordenadas son 776863 y 9841380, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 41 cuyas coordenadas son 776852 y 9841316, desde este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 42 cuyas coordenadas son 776737 y 9841342, desde este punto continúa en dirección Sur por la vía pública hasta llegar al punto N° 43 cuyas coordenadas son 776714 y 9841057, desde este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 44 cuyas coordenadas son 776684 y 9841052, , desde este punto continúa en dirección Sur por



linderos particulares hasta llegar al punto N° 45 cuyas coordenadas son 776707 y 9841015, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 46 cuyas coordenadas son 776737 y 9840980, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 47 cuyas coordenadas son 776759 y 9840924, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 48 en la vía pública cuyas coordenadas son 776815 y 9840808, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 49 cuyas coordenadas son 776829 y 9840773, desde este punto continúa en dirección Sur por linderos particulares hasta llegar al punto N° 50 en la vía pública cuyas coordenadas son 776846 y 9840651.

AL SUR: Desde el punto N° 50 continúa en dirección Oeste por la vía pública hasta llegar a la intersección con otra vía pública en el punto N° 51 cuyas coordenadas son 776808 y 9840670.

AL OESTE: Desde el punto N° 51 continúa en dirección Norte por la vía pública hasta llegar al punto N° 52 en la vía pública cuyas coordenadas son 776796 y 9840720, desde este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 53 cuyas coordenadas son 776781 y 9840714, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 54 cuyas coordenadas son 776769 y 9840743, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 55 cuyas coordenadas son 776720 y 9840817, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 56 cuyas coordenadas son 776669 y 9840892, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 57 cuyas coordenadas son 776613 y 9840975, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 58 cuyas coordenadas son 776586 y 9841023, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 59 cuyas coordenadas son 776575 y 9841070, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 60 cuyas coordenadas son 776554 y 9841170, desde este punto continúa en dirección Este por una vía pública hasta llegar al punto N° 61 cuyas coordenadas son 776584 y 9841174, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 62 en la vía pública cuyas coordenadas son 776589 y 9841258, desde este punto continúa en dirección Este por una vía pública hasta llegar al punto N° 63 cuyas coordenadas son 776595 y 9841262, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 64 cuyas coordenadas son 776597 y 9841285, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 65 cuyas coordenadas son 776585 y 9841309, desde este punto continúa en dirección Este por linderos particulares hasta llegar al punto N° 66 cuyas coordenadas son 776604 y 9841317, desde este punto continúa en dirección Nor-Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 67 cuyas coordenadas son 776603 y 9841320, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 68 en la vía pública cuyas coordenadas son 776640 y 9841362, desde este punto continúa en dirección Oeste por la vía pública hasta llegar al punto N° 69 cuyas coordenadas son 776618 y 9841367, desde este punto continúa en dirección Oeste por la vía pública hasta llegar al punto N° 70 en la intersección de otra vía pública cuyas coordenadas son 776460 y 9841479, desde este punto continúa en dirección Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 71 cuyas coordenadas son 776409 y 9841522, desde este punto continúa en dirección Sur-Oeste por linderos particulares hasta llegar al punto N° 72 cuyas coordenadas son 776393 y 9841507, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 73 cuyas coordenadas son 776375 y 9841550, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 74 cuyas coordenadas son 776363 y 9841556, desde



este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 75 cuyas coordenadas son 776334 y 9841654, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 76 cuyas coordenadas son 776352 y 9841669, desde este punto continúa en dirección Norte por linderos particulares hasta llegar al punto N° 0 desde donde partimos.

Las coordenadas son tomadas con el elipsoide de referencia: WGS 84 UTM zona 17 S.

Imagen 1. Detalle de delimitación del centro poblado de la Cabecera Parroquial de Cotaló.





PUNTOS COORDENADA COTALÓ		
PUNTO	X	Y
P00	776354	9841706
P01	776376	9841701
P02	776379	9841722
P03	776501	9841659
P04	776655	9841726
P05	776645	9841736
P06	776651	9841742
P07	776616	9841780
P08	776582	9841816
P09	776539	9841856
P10	776580	9841882
P11	776689	9841946
P12	776860	9841776
P13	776931	9841842
P14	776941	9841843
P15	776975	9841822
P16	776996	9841820
P17	776991	9841798
P18	776979	9841780
P19	776979	9841758
P20	776984	9841746
P21	776984	9841725
P22	776989	9841719
P23	776994	9841669
P24	777015	9841681
P25	777037	9841663

PUNTO	X	Y
P26	777042	9841666



P27	777056	9841647
P28	777074	9841663
P29	777123	9841590
P30	777019	9841615
P31	777017	9841567
P32	776949	9841534
P33	776926	9841494
P34	776898	9841480
P35	776905	9841468
P36	776888	9841447
P37	776885	9841435
P38	776895	9841436
P39	776880	9841402
P40	776863	9841380
P41	776852	9841316
P42	776737	9841342
P43	776714	9841057
P44	776684	9841052
P45	776707	9841015
P46	776737	9840980
P47	776759	9840924
P48	776815	9840808
P49	776829	9840773
P50	776846	9840651
P51	776808	9840670

PUNTO	X	Y
P52	776796	9840720
P53	776781	9840714
P54	776769	9840743
P55	776720	9840817



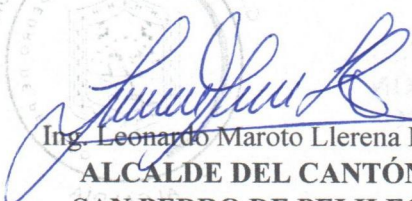
P56	776669	9840892
P57	776613	9840975
P58	776586	9841023
P59	776575	9841070
P60	776554	9841170
P61	776584	9841174
P62	776589	9841258
P63	776595	9841262
P64	776597	9841285
P65	776585	9841309
P66	776604	9841317
P67	776603	9841320
P68	776640	9841362
P69	776618	9841367
P70	776460	9841479
P71	776409	9841522
P72	776393	9841507
P73	776375	9841550
P74	776363	9841556
P75	776334	9841654
P76	776352	9841669

Art. 6.- El plano adjunto en formato físico y electrónico (.pdf, y .shp), es parte constitutiva de esta Ordenanza.

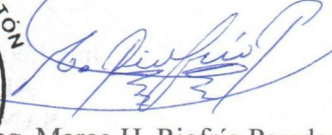
DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del cantón San Pedro de Pelileo, a los nueve días del mes de diciembre, del año dos mil veinte.


Ing. Leonardo Maroto Llerena MBA
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**


ALCALDÍA


Ing. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**


SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICO: Que, la **ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA CABECERA PARROQUIAL DE COTALÓ**, fue discutida y aprobada por el Seno del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, en dos debates efectuados en la Sesión Ordinaria del día miércoles 02 de septiembre del 2020; y Sesión Ordinaria del día miércoles 09 de diciembre del 2020; conforme consta del Libro de Actas y Resoluciones de las Sesiones del Concejo Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo.

Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO. - Pelileo, viernes 11 de diciembre del 2020.- Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso cuarto, del Artículo 322, del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, remítase tres ejemplares de la **ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA CABECERA PARROQUIAL DE COTALÓ**, para su sanción y promulgación.

Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**



ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO. - Pelileo, lunes 14 de diciembre del 2020.- Por estar acorde con el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en especial con el Artículo 322, sanciono favorablemente la **ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA CABECERA PARROQUIAL DE COTALÓ**, y dispongo su cumplimiento conforme lo determina dicho Código.

Ing. Leonardo Maroto Llerena MBA.
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**





G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN
**SAN PEDRO DE
PELILEO**

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que el Señor Ing. Leonardo Maroto Llerena MBA, en su calidad de ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO, firmó y sancionó la **ORDENANZA DE DELIMITACIÓN DE LA CABECERA PARROQUIAL DE COTALÓ**, a los 11 días del mes de diciembre del 2020.

Abg. Marco H. Riofrío Paredes
**SECRETARIO DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

